

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE OCTUBRE DE 2025	Vigencia desde: 14-10-2025
	Código: UC-CU-RES-178-2025	Acta: 023
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: *“(…) Las instituciones sujetas al ámbito de este Código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, con el fin de verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, emitida mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0006-A, en su artículo 22 se dispone la actualización de los planes institucionales de las entidades del sector público, una vez que el Plan Nacional de Desarrollo haya sido aprobado y/o actualizado y, en su artículo 26 establece un plazo de 45 días a partir de la publicación del Plan Nacional

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 3 Versión: 1 Vigencia desde: 14-10-2025 Acta: 023
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE OCTUBRE DE 2025	
	Código: UC-CU-RES-178-2025	
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

de Desarrollo en el Registro Oficial, para el envío de los planes institucionales a la Secretaría Nacional de Planificación para su correspondiente registro;

Que, el Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene 2025 – 2029” fue aprobado por el Consejo Nacional de Planificación el 21 de agosto de 2025, mediante Resolución Nro. 0012-2025-CNP 21 de agosto de 2025 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial, Nro. 118 con fecha 5 de septiembre de 2025;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece: “*El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.*”;

Que, en el artículo 21 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, entre las atribuciones del Consejo Universitario señala la de “*g) Aprobar el Plan Estratégico Institucional*”;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-280-2021, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en su sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2021, este Órgano Colegiado Superior resolvió: “*1. Aprobar el Plan Estratégico 2022-2027 de la Universidad de Cuenca (...)*”;

Que, luego de que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2029 fue aprobado, la Secretaría Nacional de Planificación, mediante Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2025- 0780-OF de 5 de septiembre de 2025, notificó la obligatoriedad de presentar la actualización de los planes institucionales hasta el 20 de octubre del presente año, a fin de garantizar su articulación con los objetivos, políticas y metas del nuevo PND;

Que, de acuerdo a los lineamientos metodológicos emitidos por el organismo nacional de planificación, se plantea la actualización únicamente de la Alineación del Plan Estratégico institucional con los objetivos, políticas y metas del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2029, por lo que el resto del documento se mantiene tal como fue aprobado por el Consejo Universitario; y,

Que, mediante Memorando Nro. UC-DPU-2025-0380-M, de fecha 08 de octubre de 2025, suscrito por la Arq. María Augusta Muñoz Zhunio, Directora de Planificación y Gestión Estratégica de la Universidad de Cuenca, dirigida a la máxima autoridad ejecutiva institucional, de manifiesta: “*(...) remito a su Autoridad el informe técnico que sustenta la necesidad de actualizar la alineación del Plan Estratégico de la Universidad de Cuenca 2022-2027.*

Esta actualización es imprescindible para incorporar los objetivos, políticas y metas del nuevo Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025–2029, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

El informe detalla las normativas que conminan a las instituciones del sector público (a excepción de los GAD) a realizar este ajuste y propone que la actualización se enfoque únicamente en la alineación con el Plan Nacional, manteniendo intacto el resto del contenido del Plan institucional aprobado por el Consejo Universitario.

En virtud de lo expuesto, solicito comedidamente a su Autoridad que se continúe con el trámite pertinente, a fin de que en la próxima sesión del Consejo Universitario, se someta a su conocimiento y aprobación la actualización del Plan Estratégico en los términos indicados.”; documento que fuera sustentado mediante exposición ejecutiva por la antedicha Directora, en sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en fecha 14 de octubre de 2025, espacio en el cual presentaron y absolvieron las consultas presentadas por las y los Miembros de este Órgano Colegiado Superior.

RESUELVE:

1. Acoger la solicitud presentada por la Arq. María Augusta Muñoz Zhunio, Directora de Planificación y Gestión Estratégica de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-DPU-2025-0380-M, de fecha 08 de octubre de 2025; y, consecuentemente, APROBAR la

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE OCTUBRE DE 2025	Vigencia desde: 14-10-2025
	Código: UC-CU-RES-178-2025	Acta: 023
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

actualización del Plan Estratégico 2022-2027 de la Universidad de Cuenca, a fin de que el mismo se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029; actualización que se adjunta en 5 fojas como parte integrante de la presente resolución.

2. **DISPONER Y AUTORIZAR** a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, realice los trámites pertinentes, conducentes a la notificación de la actualización del Plan Estratégico 2022-2027 de la Universidad de Cuenca, objeto de la presente resolución, al órgano competente.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, para que proceda según corresponda; a las y los Miembros del Consejo Universitario; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veinte y cinco.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
	INFORME TÉCNICO
	Nro. UC-DPGE-UPE-002-2025

DATOS GENERALES			
Fecha:	8 de octubre de 2025		
Dirigido a	Nombre	Correo Electrónico	Cargo
	María Augusta Hermida	augusta.hermida@ucuenca.edu.ec	Rectora
Responsable de Informe	Nombre	Correo Electrónico	Cargo
	María Augusta Muñoz	maria.munoz@ucuenca.edu.ec	Directora de Planificación y Gestión Estratégica
TEMA:	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025 – 2029		

1. MARCO LEGAL

El artículo 280 de la Constitución de la República, establece: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;*

El artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: *“(…) Las instituciones sujetas al ámbito de este Código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, con el fin de verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.”*

La Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, emitida mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0006-A, en su artículo 22 se dispone la actualización de los planes institucionales de las entidades del sector público, una vez que el Plan Nacional de Desarrollo haya sido aprobado y/o actualizado y, en su artículo 26 establece un plazo de 45 días a partir de la publicación del Plan Nacional de Desarrollo en el Registro Oficial, para el envío de los planes institucionales a la Secretaría Nacional de Planificación para su correspondiente registro.

El Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene 2025 – 2029” fue aprobado por el Consejo Nacional de Planificación el 21 de agosto de 2025, mediante Resolución Nro. 0012-2025-CNP 21 de agosto de 2025 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial, Nro. 118 con fecha 5 de septiembre de 2025.

UCUENCA	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
	INFORME TÉCNICO
	Nro. UC-DPGE-UPE-002-2025

2. DESARROLLO O ANÁLISIS

Luego de que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2029 fue aprobado, la Secretaría Nacional de Planificación, mediante Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2025-0780-OF de 5 de septiembre de 2025, notificó la obligatoriedad de presentar la actualización de los planes institucionales hasta el 20 de octubre del presente año, a fin de garantizar su articulación con los objetivos, políticas y metas del nuevo PND.

Por su parte, la Universidad de Cuenca cuenta con un Plan Estratégico vigente para el período 2022 – 2027 que se encuentra en ejecución y responde a los fines, atribuciones y responsabilidades de la institución, el cual podrá ser actualizado en el siguiente período de gestión de la o el Rector, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y Reglamento Orgánico de la Universidad de Cuenca.

Por lo expuesto, de acuerdo a los lineamientos metodológicos emitidos por el organismo nacional de planificación, se plantea la actualización únicamente de la Alineación del Plan Estratégico institucional con los objetivos, políticas y metas del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2029, por lo que el resto del documento se mantiene tal como fue aprobado por el Consejo Universitario

Para evidenciar de qué se trata la actualización propuesta, en la siguiente tabla se presentan los objetivos estratégicos y específicos del Plan Estratégico de la Universidad de Cuenca 2022 – 2027, y su alineación a los Planes Nacionales de Desarrollo, anterior y vigente:

3. CONCLUSIONES Y SOLICITUD

- El Plan Estratégico UCUENCA 2022 – 2027 es un instrumento de gestión que consolida 4 objetivos estratégicos, 12 objetivos específicos, 53 estrategias de gestión y 146 iniciativas estratégicas. Este instrumento se encuentra ejecución y, conforme a lo resuelto por el Consejo Universitario, tiene vigencia hasta el año 2027.
- La actualización de la alineación del Plan Estratégico de la Universidad de Cuenca con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, aprobado en el año 2025, permitirá dar cumplimiento de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como en la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, de conformidad con las directrices y lineamientos metodológicos emitidos por la Secretaría Nacional de Planificación.
- La alineación con la planificación nacional, a más de ser un requisito normativo, evidencia la pertinencia y relevancia de la gestión universitaria en el marco del desarrollo nacional y su contribución para la consecución de los objetivos y metas del PND.

En virtud de lo expuesto, es necesario solicitar a la Sra. Rectora, y por su intermedio al Consejo Universitario, la aprobación de la actualización del Plan Estratégico 2022–2027. Esta aprobación permitirá incluir la alineación con los objetivos, políticas y metas del nuevo Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se detiene" 2025–2029, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
Elaboración	Ing. María Gabriela Altamirano C. Analista de Planificación Estratégica	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA ALTAMIRANO CARDENAS Validar únicamente con FirmaEC
Aprobación	Arq. María Augusta Muñoz Z. Directora de Planificación y Gestión Estratégica	 Firmado electrónicamente por: MARIA AUGUSTA MUNOZ ZHUNIO Validar únicamente con FirmaEC

SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Certifica,

Que, la información que antecede en 5 fojas se corresponde con la actualización del Plan Estratégico 2022-2027 de la Universidad de Cuenca, presentados por la Arq. María Augusta Muñoz Zhunio, Directora de Planificación y Gestión Estratégica de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-DPU-2025-0380-M, de fecha 08 de octubre de 2025; y, aprobada mediante Resolución UC-CU-RES-178-2025, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025, de la cual se constituye en parte integrativa.

Cuenca, 14 de octubre de 2025.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO